

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE
PERIODO 2020 – 2030**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRAN



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año de la Universalización de la Salud”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PERIODO 2020 – 2030

I. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr que la Municipalidad Distrital de Tambogrande cuente con el instrumento técnico de planificación estratégica del territorio que sirva para orientar el desarrollo socioeconómico integral y concertado del distrito de Tambogrande.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, cuya aplicación es para todas las entidades de la Administración Pública que conforman el SINAPLAN.

El Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC es un instrumento de gestión que identifica las estrategias, programas, proyectos y acciones que permitirán impulsar el desarrollo del distrito, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, la productividad y el acceso a servicios básicos públicos y privados, así como considerar la situación generada por la emergencia nacional, y orientando la acción al largo plazo, en el marco de la Visión del Perú al 2050 y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRAN

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año de la Universalización de la Salud”

En este marco de referencia se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Tambogrande para el periodo 2020-2030, de acuerdo a los lineamientos metodológicos propuestos por el CEPLAN.

Por ello, la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora los presentes términos de referencia para seleccionar y contratar a la persona natural o jurídica que se encargará de conducir el proceso para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Tambogrande del periodo 2020-2030.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PDC.

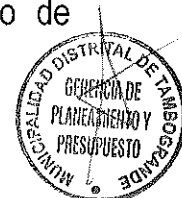
IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. General

Contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Tambogrande, periodo 2020 - 2030 de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN.

4.2. Específicos

- a) Conducir el proceso de planeamiento estratégico del territorio.
- b) Contar con un documento que constituye instrumento técnico para la planificación de desarrollo económico social del Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRAN



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año de la Universalización de la Salud"

Tambogrande, que oriente las decisiones estratégicas para el corto, mediano y largo plazo.

V. PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La persona natural o jurídica responsable de elaborar el PDLC debe contar con personal que cumpla el perfil siguiente:

- a) Economista o Administrador, con maestría en gestión pública, proyectos de inversión o similar
- b) Experiencia profesional general mínima de 10 años.
- c) Experiencia profesional en el sector público mínima de 10 años.
- d) Experiencia en el área de Planeamiento y Presupuesto mínima de 05 años.
- e) Colegiatura vigente.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar comprenderá las actividades siguientes:

- a) Efectuar la caracterización del territorio.
- b) Identificar las tendencias, escenarios, riesgos y oportunidades.
- c) Diseñar los objetivos, acciones estratégicas territoriales y sus respectivos indicadores (alineamiento de objetivos)
- d) Redacción de documento final.

La Municipalidad deberá brindar las facilidades necesarias para lograr los resultados esperados, lo cual implica realizar las siguientes acciones:

- a) Conformar el equipo técnico y el equipo ampliado.
- b) Facilitar información.

VII. PRODUCTO

El producto final se presentará al término del plazo contractual, en documento anillado, original, con los respectivos anexos. Se entregarán dos ejemplares en físico y dos CDs con la versión del PDLC en digital.

VIII. CONTENIDO SUGERIDO

1. Presentación
2. Imagen del territorio actual



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANL



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año de la Universalización de la Salud”

3. Imagen del territorio deseado al 2030
4. Objetivos estratégicos locales (OEL), acciones estratégicas locales (AEL)
5. Priorización de OER y AER
6. Anexos
 - Diagnóstico
 - Escenarios
 - Matriz de articulación de planes
 - Fichas de indicadores de OEL y AEL

IX. CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de actor de los documentos producidos serán de propiedad de la municipalidad distrital de Tambogrande, por lo cual la persona natural jurídica o contratada no podrá compartir, ni difundir la información producida con otros organismos y personas.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

60 días calendarios

XI. VALOR DE REFERENCIA

El costo de elaboración del servicio a contratar asciende a 23,000.00 soles, incluidos impuestos.

XII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

XIII. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- a) 70 por ciento del total a la presentación de la propuesta final del PDLC y conformidad, en cuanto a cumplimiento de contenidos, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- b) 30 por ciento del total a la aprobación del documento final del PDLC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

XIV. AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y SUPERVISION

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la responsable del servicio, quien tendrá a cargo la supervisión del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRAN



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año de la Universalización de la Salud”

XV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio debe ser otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como área usuaria.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al Consultor una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del D.S 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta o de la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F = 0.40 (plazo menor a 60 días; para bienes, servicios y ejecución de Obras)

F = 0.25 (plazo mayor a 60 días; para bienes y servicios)

